I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000509

DECRETO EXENTO N° 202/ /2016

Cerrillos, 23 MAR 2016

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/659/2016; el Memorándum N°1000/096/2016 de la Dirección Jurídica; el Memorándum N°700/039/2016 de la Dirección de Tránsito y Transportes Públicos; los Decretos Exentos N°202/251/2016, N°202/378/2016 y N°202/439/2016; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/251/2016, se llamó a Propuesta Pública denominada **"SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES DE TRANSITO Y MOBILIARIO URBANO DE LA COMUNA DE CERRILLOS", ID 812-26-LE16,** adjudicada mediante Decreto Exento N°202/378/2016, a don **JUAN ALFREDO GÓMEZ REYES**, rectificada mediante Decreto Exento N°202/439/2016.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALES DE TRÁNSITO"**, suscrito con fecha 04 de marzo de 2016, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **JUAN ALFREDO GÓMEZ REYES,** R.U.T. N°4.043.225-6, mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

1.1. Don **JUAN ALFREDO GOMEZ REYES**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Fichas Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

1.2. Los servicios que se contratan, tienen por objeto el suministro y la instalación de señales de tránsito en la comuna de Cerrillos, todos definidos y descritos en las especificaciones técnicas.

000509

DECRETO EXENTO N° 202/ /2016

1.3. El precio de los servicios contratados corresponde a la suma de los valores de los servicios requeridos de acuerdo al anexo N° 12, por un total de $1.628.455.- (un millón seiscientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos) netos.

1.3.1. Se pagarán los servicios efectivamente realizados, en un plazo de 30 días contra factura aceptada, debidamente aprobada por el I.T.S.

1.4. El servicio contratado se realizará una vez firmado el contrato, teniendo plazo de duración hasta el día 30 de junio de 2016.

1.5. En cuanto a las obligaciones del concesionario contratista, se estará a lo dispuesto en el punto 1.8.1 de las Bases Administrativas Generales.

1.6. En cuanto al aumento o disminución del contrato se estará a lo dispuesto en la punto 21 de las Bases Administrativas Generales.

1.7. El Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendido a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un monto equivalente al 5% del valor adjudicado, dicha boleta tendrá una vigencia de 60 días después de terminado el servicio.

1.7.1. En caso que el contratista no efectúe o entregue en conformidad y satisfactoriamente las obras encomendadas, la Unidad Técnica procederá a la aplicación de multas de acuerdo a lo señalado en el punto 17 de las Bases Administrativas Generales.

1.7.2. Acéptase el documento garante Depósito a la Vista N°002176-3 del Banco de Chile, por el monto de **$1.120.000.- (un millón ciento veinte mil pesos)**. Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

1.8. La Inspección Técnica del contrato será designado por la Dirección de Tránsito.

1.9. El contratista no podrá subcontratar parte del servicio en conformidad a lo ofertado en el anexo N° 7 ofertado por el contratista.

2. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia que don Juan Alfredo Gómez Reyes actúa como persona natural.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000509

DECRETO EXENTO N° 202/ /2016

3. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

4. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta presentadas por los participantes en la presente licitación pública.

5. El gasto que irrogue el presente decreto deberá imputarse a la cuenta, 22.08.999.006 "Suministro e Instalación de Señales de Tránsito" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CCP/CUCH/mgpc.

Distribución
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
I.T.O.
Oferente
Página web.

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO

"SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES DE TRANSITO"

En Cerrillos, a 04 de Marzo del 2016, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y don **JUAN ALFREDO GOMEZ REYES**, Rut N° 4.043.225-6 , chileno, con domicilio en Huasco N° 7922, comuna de La Granja, teléfono 225110312-225114867-225115251, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Decreto Exento N° 202/251/2016, se llamó a propuesta pública denominada "**SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES DE TRANSITO**", por decreto exento N° 202/378/2016, de fecha 29 de Febrero de 2016, se adjudica dicha propuesta pública a don **JUAN ALFREDO GOMEZ REYES.**

SEGUNDO: Por este acto, don **JUAN ALFREDO GOMEZ REYES**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Geñerales, Fichas Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Los servicios que en este acto se contratan, tienen por objeto el suministro y la instalación de señales de tránsito en la comuna de Cerrillos, todos definidos y descritos en las especificaciones técnicas.

CUARTO: El precio de los servicios contratados corresponde a la suma de los valores de los servicios requeridos de acuerdo al anexo N° 12, por un total de $1.628.455 netos.

Se pagaran los servicios efectivamente realizados, en un plazo de 30 días contra factura aceptada, debidamente aprobada por el I.T.S.

QUINTO: El servicio contratado se realizará una vez firmado el contrato, teniendo plazo de duración hasta el día 30 de junio de 2016.

SEXTO: En cuanto a las obligaciones del concesionario contratista, se estará a lo dispuesto en el punto 1.8.1 de las Bases Administrativas Generales.

SÉPTIMO: En cuanto al aumento o disminución del contrato se estará a lo dispuesto en la punto 21 de las Bases Administrativas Generales.

OCTAVO: El Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendido a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un monto equivalente al 5% del valor adjudicado, dicha boleta tendrá una vigencia de 60 días después de terminado el servicio.

En caso que el contratista no efectue o entregue en conformidad y satisfactoriamente las obras encomendadas, la Unidad Técnica procederá a la aplicación de multas de acuerdo a lo señalado en el punto 17 de las Bases Administrativas Generales.

NOVENO: La Inspección Técnica del contrato será designado por la Dirección de Tránsito.

DÉCIMO: El contratista no podrá subcontratar parte del servicio en conformidad a lo ofertado en el anexo N° 7 ofertado por el contratista

DÉCIMO PRIMERO: La personería de don **ARTURO AGUIRRE GACITUA**, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta en Acta de Proclamación y sentencia de proclamación de Alcalde del Primer Tribunal de la Junta Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

DÉCIMO SEGUNDO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO TERCERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **JUAN ALFREDO GOMEZ REYES**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

JUAN ALFREDO GOMEZ REYES
Rut: 4.043.225-6

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

HTV